

## NORMAS LEGALES

Año XXXVII - N° 15772

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2020

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMIA Y FINANZAS

**R.M. N° 349-2020-EF/43.-** Designan Director de la Dirección de Presupuesto Temático de la Dirección General de Presupuesto Público **1**

**R.M. N° 351-2020-EF/52.-** Modifican la R.M. N° 384-2018-EF/52, a fin de establecer que el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)" será ejecutado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao **1**

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMIA Y FINANZAS

#### Designan Director de la Dirección de Presupuesto Temático de la Dirección General de Presupuesto Público

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2020-EF/43

Lima, 11 de diciembre del 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-EF/43, se designó a la señorita Johana Patricia Tincopa Hinostraza, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II-Directora de la Dirección de Presupuesto Temático, Categoría F-3, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita Johana Patricia Tincopa Hinostraza, ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla, así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la señorita Johana Patricia Tincopa Hinostraza, al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Presupuesto Temático, Categoría F-3, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar a la señorita Lisseth Pilar Ramsden Ramos, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Presupuesto Temático, Categoría F3, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1911382-1

#### Modifican la R.M. N° 384-2018-EF/52, a fin de establecer que el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)" será ejecutado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 351-2020-EF/52

Lima, 11 de diciembre del 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 384-2018-EF/52 se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable que

otorga el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)", a ser ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE);

Que, mediante la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, modificada por la Ley N° 30945, se aprueba la fusión en modalidad de absorción de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, siendo esta última el ente absorbente;

Que, en consecuencia, se requiere modificar la Resolución Ministerial N° 384-2018-EF/52, a fin de establecer que el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)" será ejecutado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 384-2018-EF/52**

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial 384-2018-EF/52, en los siguientes términos:

**Artículo 1.** Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)", a ser ejecutado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao".

**Artículo 2. Autorización para suscribir documentos**

Autorizar al Director General del Tesoro Público a suscribir la enmienda al Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable y demás documentación correspondiente que permita implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3. Publicación**

La presente Resolución Ministerial se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1911397-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe).

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\*) Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**